



RESOLUCIÓN DEL VICEPRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA DE 15.000.000,00 EUROS A LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA DE LA PALMA

La totalidad del territorio insular de La Palma fue declarada Reserva Mundial de la Biosfera por la UNESCO el 6 de noviembre de 2002, reconociendo su territorio con un instrumento internacional emblemático para combatir la crisis ambiental al configurar un modelo de gestión integrada, participativa y sostenible del patrimonio y los recursos naturales.

El pasado 19 de septiembre de 2021, a las 15:12 horas (hora canaria) comenzó una erupción volcánica en la zona de Montaña Rajada de la isla de La Palma, en el municipio de El Paso; después de una intensa actividad sísmica y de deformación registrada durante la semana previa a la erupción, según datos del Instituto Geográfico Nacional.

El *Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma* (en lo sucesivo, Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre) tiene por objeto la adopción inmediata de medidas de asistencia y apoyo a los afectados por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma, así como para la reparación de sus consecuencias y el impulso de la reconstrucción económica, social, laboral y medioambiental de la citada isla.

Por ello, el Organismo Autónomo Parques Nacionales (en lo sucesivo OAPN), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, coopera para reparación de las consecuencias de la erupción volcánica en la Isla de La Palma con una dotación de 25.000.000,00 euros.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y el Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

En virtud de lo contemplado en la normativa antes referida y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 44.3 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, el Vicepresidente del OAPN **RESUELVE:**

CONCEDER UNA SUBVENCIÓN DIRECTA de 15.000.000,00 euros a la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera de La Palma, como órgano gestor de la Reserva Mundial de la Biosfera de La Palma (en lo sucesivo, RMBLP), con el fin de restaurar el entorno socioeconómico y ambiental en la RMBLP en los términos que a continuación se exponen:



BENEFICIARIO	CUANTÍA (€)
Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera de La Palma	15.000.000,00

PRIMERO: Serán objeto de financiación las siguientes líneas de actuación:

- a) Restauración de ecosistemas degradados y de infraestructuras para la conservación de los recursos naturales.
- b) Apoyo a la producción, promoción y comercialización de productos locales y otras medidas de fomento del desarrollo sostenible, sostenibilidad del turismo, recuperación paisajística, medidas de apoyo al manejo agroecológico y forestal sostenible y puesta en valor de los conocimientos tradicionales, promoviendo la eficiencia de los recursos.

SEGUNDO: Según ha trasladado a este Organismo en fecha 17 de noviembre de 2021 la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera de La Palma, **el programa de actuaciones y presupuesto desglosado** será el establecido en el Anexo I de la presente Resolución.

Toda alteración de las condiciones económicas del programa de actuaciones que se recogen en el anexo, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, previa justificación por parte del beneficiario de las incidencias surgidas y previa valoración por parte del organismo de las circunstancias que lo justifican.

TERCERO: Serán objeto de financiación las actuaciones que hayan sido ejecutadas desde la fecha de erupción del volcán, hasta el día 31 de diciembre de 2024.

CUARTO: El libramiento de pago se efectuará de una sola vez, con cargo al crédito que a estos efectos se habilite en el presupuesto del OAPN en la aplicación 23.101.456C.764.

La propuesta de pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado a su justificación, tras la resolución de concesión de la subvención. De acuerdo con el artículo 42.2.d) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma queda exonerada de la constitución de garantías.

QUINTO: La justificación se realizará, conforme a lo establecido en el capítulo II del título II del *Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, mediante la remisión de una cuenta justificativa, con carácter anual, que acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de su finalidad y de la documentación justificativa de la subvención. Más concretamente, dicha cuenta justificativa, deberá contener, con carácter mínimo:



- Una memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas donde se especifique relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

El beneficiario deberá custodiar, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, para su comprobación por parte del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

SEXTO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas en los términos y por las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el capítulo II del título III del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para exigir el reintegro de la subvención concedida será la persona titular de la Vicepresidencia del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

SÉPTIMO: Esta subvención será objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO: La Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones mediante la inclusión de la imagen institucional del Organismo Autónomo Parques Nacionales, así como de leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL VICEPRESIDENTE DEL ORGANISMO



AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES

Fdo.: Hugo Alfonso Morán Fernández

ANEXO I

PROGRAMA Y PRESUPUESTO ESTIMADO	
EJE 1: Restauración y desarrollo de los recursos hídricos.	
Red contra incendios forestales y abastecimiento en altura en los municipios de El Paso y Fuencaliente (Red de doble uso).	3.105.599,23 €
Mejora de la redes y canalización de saneamiento y abastecimiento en la Villa y Puerto de Tazacorte.	995.949,00 €
Ampliación en la red de distribución y agua regenerada para riego en la zona del Puerto de Tazacorte.	151.697,20 €
Aprovechamiento y generación hídrica en el municipio de El Paso, a través de un sistema de capta-nieblas.	1.302.754,57 €
Localización y reparación de fugas de agua en la Red de Abasto de los municipios afectados por el volcán.	500.000 €
Total	6.056.000,00 €
EJE 2: Restauración y desarrollo de la energía, fomentando la sostenibilidad, a través de energías más eficientes y limpias.	
Restauración, desarrollo y mejora de la eficiencia energética en alumbrado e instalaciones públicas a través tecnología LED.	1.323.361,75 €
Restauración, desarrollo y mejora de la eficiencia energética en alumbrado e instalaciones públicas a través tecnología fotovoltaica (punto a punto).	1.000.000 €
Desarrollo y mejora de la eficiencia energética a través de la instalación de estaciones de tecnología fotovoltaica.	500.000 €
Instalación de alumbrado público municipal en El Remo del municipio de Los Llanos de Aridane.	122.158,86 €
Instalación de alumbrado público en carretera Puerto Naos-El Remo del municipio de Los Llanos de Aridane.	255.698,41 €
Renovación instalación de alumbrado led en Estadio municipal Acero y mini estadio de Los Llanos de Aridane.	136.860,02 €
Mejora eficiencia energética y ampliación de alumbrado público Manchas de Abajo.	100.883,73€
Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en el depósito de Hermosilla.	23.599,65€
Instalación solar fotovoltaica en la Casa de la Cultura del municipio de Los Llanos de Aridane.	37.437,58€

Total	3.500.000,00 €
EJE 3: Recuperación y mejora de los senderos, miradores, paisajes y el patrimonio, favoreciendo un desarrollo sostenible del sector turístico.	
Proyecto integral de intervención inmediata en la recuperación y desarrollo de la Red de Senderos (1.000 kilómetros), Miradores y Paisajes.	1.500.000 €
Protección del entorno del Volcán del Teneguía y Roque Teneguía en Fuencaliente.	443.663,54 €
Actuaciones en la creación, recuperación, desarrollo y mejora de la red de senderos locales, miradores y lugares emblemáticos de los municipios de La Palma .	2.000.336,46 €
Desarrollo de la custodia del territorio con la recuperación de terrenos (zonas de cultivos tradiciones).	500.000 €
Recuperación y mejora del patrimonio cultural y etnográfico de la Isla de La Palma.	500.000 €
Total	4.944.000,00 €
EJE 4: Apoyo a la producción, promoción y comercialización de la economía local y la eficiencia de los recursos.	
Acciones de promoción de la Isla de la Palma (producto local, turismo responsable, artesanías, ecoturismo, astroturismo y la marca: La Palma Reserva Mundial de la Biosfera) prolongados en 3 años.	500.000,00 €
Total	500.000,00 €
TOTAL	15.000.000,00 €